

Exp. 2018/1

Pdto. abierto simplificado de tramitación reducida

**NOTA ACLARATORIA N°1 para la contratación de servicios de asesoría fiscal y contable de la sociedad AGUAS DE DENIA, S.A.**

**1. Preguntas:**

- 1.1. ¿Podrían remitirme el pliego de prescripciones técnicas? Los links referentes al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas remiten a un mismo documento

RESPUESTA: Ver nota aclaratoria completa.

- 1.2. Estoy intentando leer el Pliego Prescripciones Técnicas pero sólo se abre el Pliego Cláusulas Administrativas Por favor ¿Pueden enviarme o actualizar en la web el link?.

RESPUESTA: Ver nota aclaratoria completa.

- 1.3. Buenas tardes. ¿No existe Pliego Técnico? Aparece dos veces el Administrativo. ¿Cuáles son exactamente las prestaciones del servicio que se licita?.

RESPUESTA: Ver nota aclaratoria completa.

- 1.4. Necesitaría saber si la presentación de la oferta se realiza directamente a través del envío al correo electrónico que marca el pliego de un pdf firmado digitalmente.

RESPUESTA: La presentación de las ofertas será en la dirección postal indicada en la oferta.

También que incluye el objeto de la asesoría, contabilización, presentación de liquidaciones, simplemente consultas?

RESPUESTA: Ver nota aclaratoria completa.

Es necesaria la presencia física en las dependencias de la empresa

RESPUESTA: Si.

Exp. 2018/1

Pdto. abierto simplificado de tramitación reducida

## **1. Objeto del contrato, duración y forma de adjudicación:**

### **1.1. Objeto del contrato:**

El objeto del presente contrato consiste en el servicio de asesoría fiscal y contable.

Trabajos que se contratan:

- Orientación y planificación de la política fiscal en coordinación con la Dirección de la Sociedad.
- Asesoramiento permanente sobre modificaciones normativas de carácter fiscal aplicables a la sociedad.
- Asesoramiento en cualquier materia contable relacionada con la compañía que tenga trascendencia fiscal.
- Elaboración/Asesoramiento en la confección de las declaraciones periódicas que la sociedad esté obligada a presentar: IVA, Retenciones a cuenta del IRPF, operaciones intracomunitarias, declaración anual de operaciones, declaraciones censales, etc.
- colaboración en el cierre fiscal y contable del ejercicio.
- Preparación de la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades y Pagos Fraccionados a cuenta del citado impuesto.
- La representación y asistencia técnica ante la Administración en procesos de Gestión Tributaria.
- Representación ante la AEAT para la atención de requerimientos en fase de gestión tributaria, aplazamientos.
- Información actualizada periódica en relación con las modificaciones de las disposiciones fiscales o con la aparición de nueva normativa.

### **1.2. Duración:**

La duración del presente contrato será de 4 años a partir de la fecha del mismo.

Exp. 2018/1

Pdto. abierto simplificado de tramitación reducida

### **1.3. Forma de adjudicación:**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada como así se hace constar en el apartado 3 del Cuadro de Características del Contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 22 y 19 de la LCSP.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada conforme al artículo 159 de la LCSP, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el citado apartado 3, de modo que, cuando la tramitación sea de urgencia, se aplicarán las especialidades y plazos previstos en el artículo 119 de la LCSP salvo la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 119 de la LCSP.

Cuando conforme al apartado 10 del Cuadro de Características del Contrato se admita la presentación de variantes, porque en la adjudicación se tengan en cuenta criterios distintos del precio, éstas se deberán acomodar a los requisitos mínimos, modalidades, características, elementos, condiciones en las que queda autorizada su presentación señaladas en dicho apartado, teniendo en cuenta que las precisiones de las variantes que se puedan admitir podrán hacer referencia a las funcionalidades y/o las necesidades que en él se concretan, como señala el artículo 142 de la LCSP.

### **ACLARACION**

No existe un documento de Prescripciones Técnicas como tal en esta licitación. ADSA rige la adjudicación de sus licitaciones no sujetas a regulación de acuerdo con su naturaleza de poder adjudicador no administración pública. De acuerdo con el art. 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los poderes adjudicadores no administración pública solamente debe ajustar la adjudicación (no la preparación) de sus contrataciones a los procedimientos empleados por las Administraciones Públicas. Los documentos denominados "Pliego de Prescripciones Técnicas" están regulados en el artículo 124 de la Ley 9/2017, esto es ubicado dentro del Título que regula la preparación (no la adjudicación) de los Contratos de las Administraciones Públicas.